

Santa Marta ., 2026-04-14 18:37



Al responder cite este Nro.
202677000608521

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)

Carrera 12 N° 12-39

Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

contactenos@plato-magdalena.gov.co

Plato– Magdalena.

Asunto:	Solicitud de publicación en página web de la Alcaldía de Plato, Resolución No. 202577003281746 del 25 de noviembre de 2025. Y Resolución No. 202477002489636 del 09 de abril de 2024.
Referencia:	Procedimiento Único (Decreto Ley 902 de 2017)
Predio:	1) “LT LA GRANJA” FMI 226-49346, Cédula catastral No. 47-555-00-04-00-00-0002-0131-0-00-00-0000 2) “LA GAVIOTA” FMI 226-6978, Cédula catastral No. 47-555-00-04-00-00-0003-0074-0-00-00-0000

Cordial saludo,

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por intermedio de la Unidad de Gestión Territorial Caribe – Sede Santa Marta, en virtud del principio de colaboración armónica que debe existir entre entidades del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política; amablemente nos permitimos solicitar apoyo de su despacho, en el sentido de publicar en la página electrónica de la Alcaldía Municipal de Plato -Magdalena, por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de publicarlo y así salvaguardar los derechos de terceros que puedan resultar afectados con la expedición de los siguientes actos administrativos:

1.

Expediente	Predio	Municipio y Departamento	FMI	FMI Derivados
------------	--------	--------------------------	-----	---------------

201932007711200829E	“LOTE LA GRANJA”	PLATO-MAGDALENA	226-49346	NO REGISTRA
Acto Administrativo				
Resolución No. 202577003281746 del 25 de noviembre de 2025.				
Descripción				
Por la cual se ordena la APERTURA DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017 adelantado sobre el predio rural denominado “ LT LA GRANJA ”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-49346 , ubicado en jurisdicción del municipio de Plato, departamento de Magdalena.				

2.

Expediente	Predio	Municipio y Departamento	FMI	FMI Derivados
202032007711201883E	“LA GAVIOTA”	PLATO-MAGDALENA	226-6978	NO REGISTRA
Acto Administrativo				
Resolución No. 202477002489636 del 09 de abril de 2024.				
Descripción				
Por la cual se ordena la APERTURA DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017 adelantado sobre el predio rural denominado “ LA GAVIOTA ”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-6978 , ubicado en jurisdicción del municipio de Plato, departamento de Magdalena.				

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la parte resolutive de la referida Resolución, en concordancia con lo señalado en el artículo 70 del Decreto Ley 902 de 2017, el numeral 6 del artículo 76 de la Resolución 740 de 2017 modificado por el numeral 6 del artículo 48 de la Resolución 12096 de 2019, así como lo establecido en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para el efecto, se adjunta a la presente misiva documentos en PDF a publicar correspondiente a la publicación de la página web de la Agencia nacional de tierras No. 202677000161297 de fecha 14 de abril de 2026, en tres (3) folios digitales, que contiene la citación del acto administrativo Resolución No. 202577003281746 del 25 de noviembre de 2025, y publicación de la página web de la Agencia nacional de tierras No. 202677000161277 de fecha 14 de abril de 2026, en tres (3) folios digitales, que contiene la citación del acto administrativo Resolución No. 202477002489636 del 09 de abril de 2024 para ser publicitadas en la página electrónica de la Alcaldía Plato (Magdalena). Para los mismos efectos, se anexa a esta comunicación copia íntegra digital de los actos administrativo en comento, el primer acto administrativo consta de (16) folios útiles y el segundo acto administrativo consta de (17) folios útiles.



La presente resolución será publicada en la página electrónica de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), www.ant.gov.co, y podrá consultarse a través de la ruta específica dispuesta para estos documentos en el portal denominado “Consulta Documentos Publicados Portal ANT”, en el siguiente enlace: <https://sit.ant.gov.co/Documentos/Publicacion/VisorUsuario>.


De antemano, agradecemos la colaboración que pueda brindarnos en dicho trámite y de manera comedida le solicitamos que una vez se realice la publicación respectiva, se remita con destino a esta Unidad, al correo electrónico info@ant.gov.co, la respectiva constancia de dicha actuación en donde se evidencie su fecha de fijación y desfijación, para que obre dentro del expediente administrativo, citando el número de Radicado de la ANT de la presente comunicación o en su defecto el nombre del predio con su respectiva identificación.

Cordialmente,

DAMIÁN ALFONSO MARAÑÓN ROMERO

Experto Código G3 Grado 05 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras

Anexó: Resolución de inicio No. 202577003281746 del 25 de noviembre de 2025 – dieciséis (16) Folios
Resolución de inicio No. 202477002489636 del 09 de abril de 2024 – diecisiete (17) Folios

Jorge Mario Borge Tafur - Abogado Contratista SPA y GJ – UGT Caribe 
Reviso y Aprobó: Yolemyns Adriana Goenaga Martínez - Abogada Contratista SPA y GJ - UGT Caribe 